



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios **HASTA (4) salario mínimo legal vigente**, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos” y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete, alberga a un gran número de estudiantes que diariamente acuden a la misma, Para garantizar el cumplimiento del PEI desarrolla proyectos transversales como el de Lúdicas (aprovechamiento del tiempo libre), para ello cuenta con la banda de paz y música conformada por estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, es decir estudiantes que oscilan entre 5 y 15 años. Actualmente para el funcionamiento de la banda de paz y el grupo de música la institución cuenta con la dotación de instrumentos musicales para adolescentes edades de 11 a 15 años, los cuales por su tamaño no le permiten un adecuado uso a los niños de preescolar y primaria.

La ejecución de esta contratación de suministro de Instrumentos musicales, es conveniente y necesaria porque pretende dotar la banda de paz y música con instrumentos de tamaño adecuado para niños de preescolar y primaria y así optimizar los talentos desde la temprana edad, fortaleciendo las condiciones físicas, dando bienestar y facilitando los procesos de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 4.050.000
CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 23 N° 31-06 y la pagina web institucional y SECOP

Dado en Palmira Valle a los 26 días del mes de agosto del 2025

Mg. Julio Cesar Cruz Escobar / Rector

Rector Institucion Educativa Sagrada Familia

Original Firmado

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad